

MEMORANDUM 67

AFIP - Resolución General 5187

Se eleva a \$ 2.400.000 el importe mínimo que obliga a la tramitación del CETA (Certificado de Transferencia de Automotores), así como los valores que obligan a los intermediarios a informar las operaciones sobre automotores y motovehículos usados establecidos en la resolución general 2032.

REFUERZO DE INGRESOS PARA MONOTRIBUTISTAS, TRABAJADORES INFORMALES Y PERSONAL DE CASAS PARTICULARES

El Poder Ejecutivo, por medio del decreto 216/2022 publicado en el Boletín Oficial del día de hoy, establece con alcance nacional un Refuerzo de Ingresos como una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional que será otorgado a: monotributistas inscriptos en las categorías "A" y "B" y monotributistas sociales, trabajadores informales, personas en situación de desempleo, trabajadores con reserva de puesto y personal de casas particulares.

El monto del Refuerzo será de \$18.000, a realizarse en 2 pagos de \$9000 en los meses de mayo y junio de 2022.

NUEVA FORMA DE OBTENER EL CERTIFICADO DE EXENCIÓN EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La AFIP estableció un mecanismo simplificado que permite obtener el certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias en un plazo mas corto de tiempo.

Para ello se debe acceder al servicio "Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias" y seleccionar la opción "Régimen Simplificado - Ingresar Solicitud".

Luego de transcurridos dos días de completados los datos se debe ingresar a la opción "Consultar Estado Solicitud" del mencionado servicio, para verificar si no se han detectado inconsistencias en los procesos de controles formales iniciales. Dentro de los 12 días siguientes a la solicitud, se debe concurrir a la dependencia de AFIP donde el contribuyente se encuentra inscripto con el acuse de recibo emitido por el sistema, donde se encuentra detallada la documentación que se deberá adjuntar en la presentación.

Cumplida la presentación, dentro de los 15 días siguientes se deberá ingresar al Servicio "Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias", a la opción "Consulta del estado de la solicitud", donde se podrá visualizar e imprimir el certificado, o en caso de que la solicitud sea denegada, dicha resolución se comunicará mediante alguno de los procedimientos de notificación -dispuestos en el artículo 100 de la Ley N° 11.683-.

RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5189

Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros que practiquen balance comercial: prórroga en la presentación y pago de las declaraciones juradas para cierres diciembre 2021 y aprobación del programa aplicativo 20.0

La AFIP prorroga el plazo para cumplir con las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias para Sociedades, empresas unipersonales, fideicomisos y otros sujetos que practiquen balance comercial, cuyos cierres de ejercicio hayan operado en el mes de diciembre 2021.

Las nuevas fechas de vencimiento se establecen los días 23, 24 y 26 de mayo para la presentación, y los días 24, 26 y 27 para el ingreso del saldo resultante, según la terminación de la CUIT.

Por otra parte, también se aprueba la versión 20.0 del programa aplicativo “Ganancias Personas Jurídicas” con las adecuaciones necesarias para realizar la citada declaración jurada.